

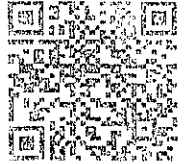
No. Radicado: 085E2023771100000020456  
Fecha: 2023-07-13 09:45:04 am  
Remitente: Sede: D. T. BOGOTÁ  
Depart: GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN  
Destinatario: QUERELLANTE  
Anexos: 0 Folios: 1  
085E2023771100000020456

Bogotá, D.C.,

Señor (a)  
CARLOS ALBERTO ARTUNDUAGA ROJAS  
CALLE 100 B SUR No 7-21

AVISO

LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA  
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA



Expediente N°: 145906 de fecha 8/9/2018

ID: 145906-1

HACE CONSTAR:

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO de la Resolución de 4955. Del 11/2/2019 proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación

Que vencido el término de notificación personal la parte convocada, no se hizo presente, por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en la ley se procede a remitir el presente aviso adjuntándole copia completa de la resolución en mención.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en nueve folios. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante si se presenta sólo el recurso de apelación.

Se le advierte al convocado que se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso en el lugar de destino.

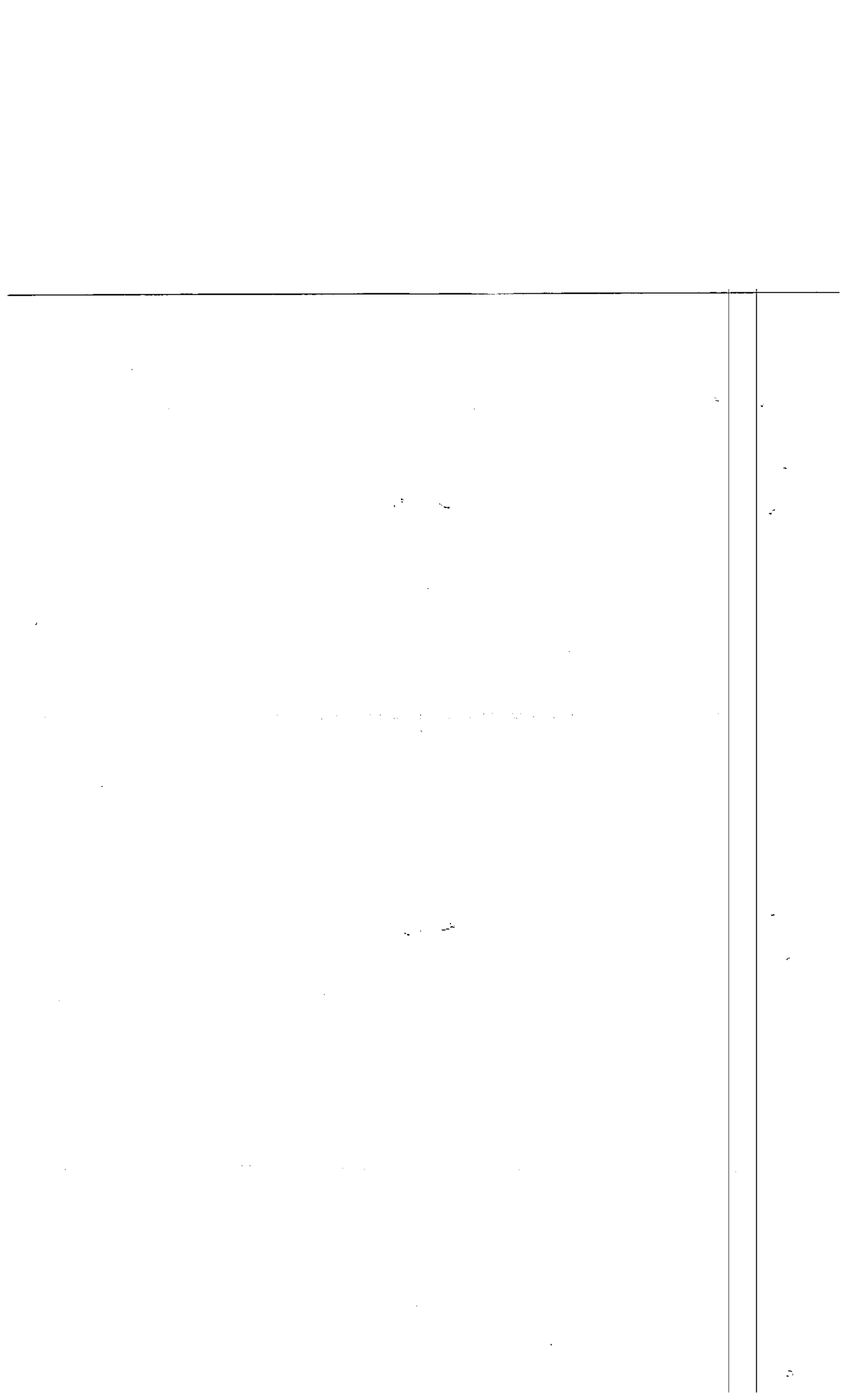
Se puede presentar radicar en la dirección electrónica [dtbogota@mintrabajo.gov.co](mailto:dtbogota@mintrabajo.gov.co) en el asunto del correo colocar el número del expediente y/o resolución

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES PACHECO  
Auxiliar Administrativo

Presidencia del Directorio  
Ejecutivo  
Administrativo

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital del Mintrabajo



REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 004955

DE 27 NOV. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA QUEJA EN SU ETAPA DE AVERIGUACION PRELIMINAR

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 2143 de 2014 y las demás normas concordantes

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES FÁCTICOS

Por medio del oficio con radicado número 148086 de agosto 9 de 2016, el Sr. CARLOS ALBERTO ARTUNDUAGA ROJAS interpuso queja contra la empresa EDITORIAL NOMOS S.A. con NIT 860516954-7 (fl. 1)

La queja trasladada se sustentó con los siguientes fundamentos fácticos:  
(...) "Ingrese a laboral el día 01 de Julio de 2015 me encuentro todavía laborando, contrato de trabajo verbal, con un Salario de \$700.00 con el auxilio de transporte, me desempeño como auxiliar de impresión // Iba para el trabajo el 22 de agosto de 2015 a las 5:30 a.m. y tuve un accidente una moto me arroyo, me contrato nomos editores pero el jefe de la planta el señor Héctor Peñalosa me dijo que el señor marcos era el encargado de pagarme los dos primeros meses, don Marcos me cancelo incapacidades hasta diciembre del 2015 y pues hasta el momento nada no me volvieron a pagar incapacidades y tampoco han realizado los aportes para pensión es más la eps ya me dio documentos para solicitar mi pensión permanente pero no he podido solicitar por cuanto no han cancelado la pensión de y Nomos Editorial y el señor Marcos no me responden por mis problema. No hay las normas de Seguridad social estipuladas por la ley como son el panorama de riesgos profesionales. // No me realizaron pagos de afiliación y aportes al sistema de seguridad social integral, Caja de Copensación Familiar, ARL, es más fui a la Arl y me informaron que no había realizado reporte de mi accidente por cuanto pedí el derecho a la indemnización, solicitó la intervención del Ministerio por cuanto me han vulnerado mis derechos como trabajador y como persona. .(SIG)" (...)

ACTUACION PROCESAL

Mediante Auto No. 2179 de agosto 22 de 2016, se asignó a la Inspección Veinticinco (25) de Trabajo, con la finalidad de adelantar la investigación preliminar y/o continuar el procedimiento administrativo sancionatorio contra de EDITORIAL NOMOS S.A. (fl. 2).

Mediante Acto de febrero 24 de 2017, la Inspectora de instrucción avoca conocimiento, de las actuaciones correspondientes al presente expediente, contra EDITORIAL NOMOS S.A., y ordena la práctica de pruebas. (fl.11).

Mediante Oficio No. 731100-14353 de febrero 24 de 2017, se le informó el estado de la investigación a la parte quejosa. (fl. 12)

Mediante Auto No. 02080 de mayo 16 de 2019, se reasigna el conocimiento del caso por cambio del inspector del trabajo y seguridad social. (fl. 14)

*[Handwritten signature]*

Mediante Radicado No. 08SE20197311000000111269 de noviembre 9 de 2019 se solicita documentación la empresa EDITORIAL NOMOS S.A., enviada por correo electrónico el mismo día y correspondencia el día 12 de noviembre de 2019. (fl.18-19)

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Que analizados los radicados No. 148086 de agosto 9 de 2016, se observó que los hechos mencionados en la queja fueron resueltos mediante Resolución No. 3044 de agosto 9 de 2019 donde se ordenó el archivo de la actuación del caso en mención, en ese orden de ideas y existiendo un pronunciamiento definitivo, este despacho debe archivar el radicado No. No. 148086 de agosto 9 de 2016 sin mayor análisis del mismo-cuanto no hubo merito para tomar decisión distinta.

En mérito de lo expuesto, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR** las diligencias preliminares iniciadas por el radicado número 148086 de agosto 8 de 2016, queja interpuesta por el Sr. CARLOS ALBERTO ARTUNDUAGA ROJAS en contra de la empresa **EDITORIAL NOMOS S.A.**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las partes jurídicamente interesadas, el contenido de la presente resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

**QUERELLADO: EDITORIAL NOMOS S.A.**  
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: DG 18 BIS. No. 41-17.  
EMAIL DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: [GERMANEG@NOMOS.CO](mailto:GERMANEG@NOMOS.CO)

**QUERELLANTE: CARLOS ALBERTO ARTUNDUAGA ROJAS**  
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: Calle 100 B SUR No. 7-21, Ciudad Bolivar, Bogotá D.C.

**ARTICULO CUARTO: LIBRAR** las comunicaciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TATIANA ANDREA FORERO FAJARDO**  
Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyecto Elaboro: <sup>ANSG</sup> Angélica S.  
Reviso, Rita V.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN		«4-72» Correo y mucho más	
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	
<input type="checkbox"/> No Resido	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado		
Fecha 1: 6 JUL 2023 Fecha 2: DIA MES AÑO			
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
CC: Fernando Amézquita	CC.		
Centro de distribución: C.C. 80.372.844	Centro de distribución		
Observaciones: FALTO P.P.T	Observaciones		